

# INFORME *INTEGRAR*

*INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA*

*FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

IIL-FCJS-UNLP

CALLE 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA – REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

E-MAIL [integra.unlp@gmail.com](mailto:integra.unlp@gmail.com)

[www.iil.jursoc.edu.ar](http://www.iil.jursoc.edu.ar)

**Nº 138 – OCTUBRE DE 2022**

## SUMARIO

- HACIA UN ACUERDO COMERCIAL DE ÚLTIMA GENERACIÓN ENTRE EL MERCOSUR Y SINGAPUR: ¿PODRÍA CONTRIBUIR AL DESARROLLO?
- PARAGUAY Y EL COMERCIO DE VEHÍCULOS USADOS EN EL MERCOSUR
- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

## **HACIA UN ACUERDO COMERCIAL DE ÚLTIMA GENERACIÓN ENTRE EL MERCOSUR Y SINGAPUR: ¿PODRÍA CONTRIBUIR AL DESARROLLO?\***

**Oscar E. Fernández-Guillén**  
*Magister Scientiae en Economía*

### **Introducción**

En julio de 2018 se anunció el inicio de negociaciones comerciales entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Singapur, con el objetivo de suscribir un Acuerdo Comercial de Última Generación (ACUG), el primero del bloque sudamericano con un país de Asia y –además– Estado miembro de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN).

Desde entonces el potencial ACUG MERCOSUR-Singapur ha sido vislumbrado como un acuerdo más ambicioso que los tradicionales Tratados de Libre Comercio (TLC). Esto es, intenta ser equilibrado, integral –multidimensional– y contribuir a fortalecer tanto las relaciones comerciales como las financieras, pues además de incentivar más intercambios de bienes y servicios pretende aumentar la previsibilidad con disciplinas modernas y mejores condiciones de negocios que auspicien la radicación de inversiones, imprescindibles para financiar las actividades productivas.

Cuatro años más tarde y luego de seis rondas iniciadas en 2019, concluyó en Asunción el proceso de negociaciones del Acuerdo MERCOSUR-Singapur. Dicho logro fue anunciado el pasado 20 de julio de 2022 por el viceministro de Relaciones Económicas e Integración de Paraguay, Embajador Raúl Cano Ricciardi, y el Ministro de Comercio e Industria de Singapur, Gan Kim Yong, en ocasión de la LX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y en el marco de la Cumbre del MERCOSUR organizada bajo la Presidencia Pro Témpore (PPT) del Paraguay. Ambos representantes recalcaron la importancia de este mecanismo de integración económica para profundizar el

---

\*Trabajo realizado en el marco de la Maestría en Integración Latinoamericana en la materia “Comercio y desarrollo” a cargo del Profesor Lautaro Ramírez, del Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de la Plata.

relacionamiento comercial recíproco, expandir las oportunidades empresariales y contribuir al bienestar ciudadano (MRE-Paraguay, 2022, julio 22).

Dentro de este orden de ideas e intenciones y, sabiendo que el proceso de integración económica entre el MERCOSUR y Singapur a nivel de un TLC, en la tradición clásica de las teorías de la integración (Balassa, 1961) pero con elementos adicionales de “última generación”, ya ha superado la fase inicial de negociaciones, surge la inquietud por conocer si este potencial acuerdo comercial contribuiría al desarrollo en el ámbito del bloque sudamericano. Máxime, por tratarse de un proyecto integracionista entre países en desarrollo (PED), es decir, a nivel Sur-Sur. Por ello, se intenta responder a estas preguntas problema: *¿Singapur da importancia a la cuestión del desarrollo en sus acuerdos comerciales? ¿Qué ejes, mecanismos o instrumentos normativos emplea para fomentarlo? ¿Sigue en ellos un estándar o formato particular para impulsar el desarrollo que pueda esperarse en el acuerdo a suscribir con el MERCOSUR?*

Así, el objetivo general del documento es describir y analizar el formato seguido por Singapur al momento de abordar los temas del desarrollo dentro de sus ACUG para – con base en tales antecedentes institucionales (normativos) – intentar mostrar las líneas que vincularían al comercio y al desarrollo en el marco del futuro acuerdo MERCOSUR-Singapur.

Partiendo de la hipótesis: *si en los ACUG Sur-Sur de Singapur existen normas, mecanismos, instrumentos o medidas para estimular el desarrollo, el MERCOSUR podría beneficiarse de ello al suscribir un acuerdo comercial con el país asiático*, se empleó una investigación que combina métodos cualitativos (recopilación y análisis de recursos bibliográficos, producción científica sobre el tema y documentos oficiales) y cuantitativos (recopilación y medición de variables económicas, cálculo e interpretación de indicadores). Para efectos analíticos, al examinar cómo ha abordado Singapur el desarrollo dentro de sus acuerdos Sur-Sur, se tuvieron en cuenta los cuatro tratados en vigor con países de América Latina y el Caribe (ALC): Panamá, Perú, Costa Rica y Chile.

El documento consta de dos partes. En la primera se ofrecerá un breve panorama sobre los antecedentes normativos de la relación bilateral, el proceso de negociaciones, su alcance y las relaciones económicas MERCOSUR-Singapur. En la segunda se examinará la forma en que Singapur trata el desarrollo en sus acuerdos Sur-Sur, considerando los vigentes con socios de ALC. Tras el contraste de ambos apartados

citados, cerrará con algunas conclusiones acerca de las potencialidades para el desarrollo del MERCOSUR en caso de suscribir un ACUG con Singapur.

## **I. Relaciones comerciales MERCOSUR-Singapur: antecedentes, proceso de negociaciones del ACUG y estado de los intercambios**

### **1.1. Antecedentes normativos y proceso de negociación del acuerdo**

El primer paso conducente a formalizar un marco normativo para las relaciones económicas bilaterales entre las partes, se dio con el *Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en materia de Comercio e Inversiones y Plan de Acción entre el MERCOSUR y la República de Singapur*, firmado el 24 de septiembre de 2007 en Nueva York –al margen de la Asamblea General de las Naciones Unidas– por el Ministro de Relaciones Exteriores de Singapur, George Yeo; los Viceministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Roberto García Moritan, y Brasil, Jorge Taunay Filho; y los Ministros de Relaciones Exteriores de Paraguay, Rubén Ramírez Lezcano, y Uruguay, Reinaldo Gargano (MERCOSUR, 2007; MTI Singapur, 2007).

Mediante este tratado, aún vigente, se pretendía fortalecer los lazos de amistad y cooperación, además de expandir y diversificar las crecientes relaciones económicas entre los miembros del MERCOSUR y Singapur. Al efecto se definieron tres objetivos: 1) promover las relaciones en comercio (bienes y servicios) e inversiones; 2) fortalecer la cooperación para identificar medidas promotoras del comercio y las inversiones y 3) facilitar la participación del sector privado, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Para implementar su Plan de Acción fue establecido el Grupo Consultivo sobre Cooperación en Comercio e Inversiones (MERCOSUR, 2007; MTI Singapur, 2007).

El documento enfatizaba en el desarrollo de condiciones de negocio favorables para la expansión del comercio y las inversiones. Por entonces varias empresas de Singapur ya tenían presencia en América Latina en áreas como: logística del sector energético (petróleo y gas), fabricación de alimentos y agroindustria, TIC, infraestructura portuaria y hotelera, mantenimiento de aeronaves, electrónica y textiles. De manera que, las actividades previstas en el plan de acción (*i.e.*, intercambio de información, misiones comerciales y ferias, etc. [Anexo 1]), buscaban incentivar el interés de las empresas de Singapur y MERCOSUR en explorar oportunidades comerciales y de negocios tanto en América Latina como en Asia, respectivamente (MTI Singapur, 2007).

Poco más de una década después, el 23 de julio de 2018, representantes del MERCOSUR y Singapur anunciaron en Puerto Vallarta, México, el comienzo de negociaciones para lograr un acuerdo de libre comercio cuyo principal atractivo –o motivo– “se encuentra en el abordaje de las disciplinas que pueden obstaculizar el comercio pese a su apertura arancelaria” y en la privilegiada situación geográfica del socio en el sudeste asiático (MERCOSUR, 2018).

La primera reunión entre los Jefes Negociadores del MERCOSUR y Singapur se realizó en Montevideo, Uruguay, el 9 de octubre de 2018 en el marco de la PPT del socio oriental (MRECIC Argentina, 2018). Meses después, del 22 al 26 de abril de 2019, tuvo lugar en Buenos Aires la *I Ronda de Negociaciones entre el MERCOSUR y Singapur*, durante la PPT de Argentina. Allí se abordaron cuestiones de disciplinas como: acceso a mercados de bienes; medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF); cooperación aduanera; facilitación del comercio; comercio de servicios; inversiones y la interacción entre las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) (MRECIC Argentina, 2019).

Pese a las dificultades surgidas en 2020 a causa de la pandemia del COVID-19, las reuniones prosiguieron de forma virtual. El 30 de septiembre hubo un encuentro de Jefes Negociadores para analizar los avances y evaluar la mejor manera de seguir adelante con las negociaciones, en vista de la coyuntura global. El 30 de marzo de 2021 se celebró otra reunión de Jefes Negociadores dedicada al análisis de los avances en las negociaciones con miras a suscribir un *Acuerdo Comercial de Última Generación* (ACUG); es decir, un acuerdo más ambicioso que los tradicionales Tratados de Libre Comercio (TLC), equilibrado e integral (multidimensional), que contribuyera a fortalecer la relación comercial, aumentar el intercambio de bienes y servicios y la radicación de inversiones. El 26 de agosto se reunieron nuevamente para evaluar los trabajos técnicos realizados y definir tanto el relanzamiento de las negociaciones como el cronograma de trabajo, a fin de concluir el acuerdo comercial (SICE, 2022).

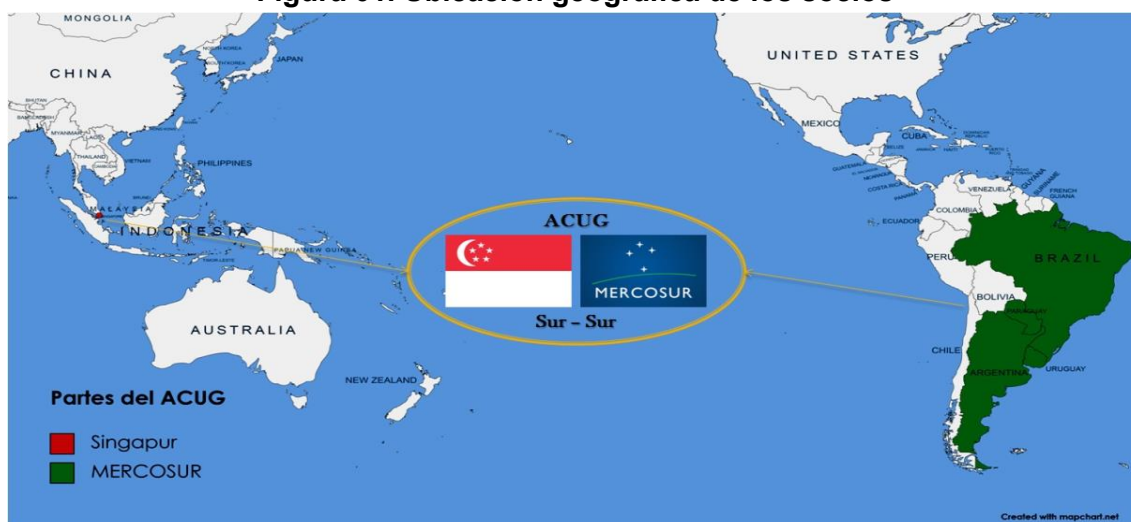
Entre el 29 de septiembre y el 1 de octubre de 2021 se llevó a cabo la *II Ronda de Negociaciones*. Las disciplinas tratadas en las reuniones fueron: acceso a mercado de bienes; reglas de origen; defensa comercial; comercio de servicios; inversiones; propiedad intelectual; compras públicas y cuestiones institucionales. También acordaron considerar en reuniones posteriores obstáculos técnicos al comercio, MSF y el capítulo de MiPyMEs. Por último, se acordó reactivar y reiniciar los trabajos en los diferentes grupos de negociación para cerrar el acuerdo (MRE Paraguay, 2021).

La denominada *III Ronda de Negociaciones para avanzar hacia la concreción de un Acuerdo de Libre Comercio entre el Mercosur y Singapur* se desarrolló del 21 al 25 de febrero de 2022. Los temas abordados por los grupos de negociación fueron: acceso a mercados de bienes; reglas de origen; defensa comercial; obstáculos técnicos al comercio; inversiones; comercio electrónico; servicios; telecomunicaciones; compras públicas y aspectos institucionales. Las reuniones de coordinación y supervisión se manejaron a nivel de los Jefes Negociadores (MRE Paraguay, 2022b).

El 4 de abril se reanudaron las reuniones presenciales con la IV Ronda donde los grupos de negociación trataron el acceso a mercados de bienes, las reglas de origen, el comercio de servicios, las compras públicas, las inversiones, las telecomunicaciones y el comercio electrónico (MRE Paraguay, 2022a). La V Ronda de Negociaciones se produjo en dos fases: la primera del 9 al 13 de mayo y la segunda del 30 de mayo al 3 de junio (MERCOSUR, 2022, mayo 10, mayo 31). Por último, la VI Ronda de Negociaciones MERCOSUR-Singapur tuvo lugar en Asunción entre el 11 y el 15 de julio y con ella finalizaría el proceso iniciado en 2019 (MRE Paraguay, 2022c).

El cierre del proceso de negociaciones del ACUG MERCOSUR-Singapur se anunció el 20 de julio en ocasión de la LX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y en el marco de la Cumbre del MERCOSUR organizada bajo la PPT del Paraguay. Desde entonces las Partes se encuentran inmersas en el proceso de revisión legal del Acuerdo, para proseguir con su suscripción, ratificación parlamentaria de los Estados signatarios y entrada en vigor (MRE Paraguay, 2022d).

**Figura 01. Ubicación geográfica de los socios**



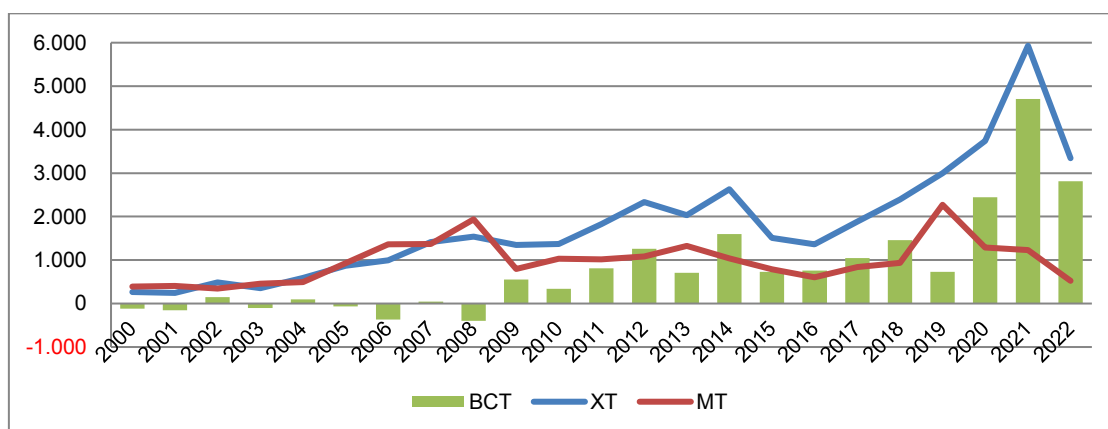
Fuente: elaboración propia con Mapchart.net

## 1.2. Balance de los intercambios económicos bilaterales: comercio e inversión

Sobre sus relaciones económicas recientes, en primer lugar debe señalarse que el comercio de bienes en el período 2000-2022<sup>1</sup> registra una tendencia de crecimiento sostenido, donde 2021 fue el año de máximo intercambio comercial total (ICT) con un valor superior a los USD 7 mil millones. A excepción de algunos años de la década del 2000, las exportaciones totales (XT) mercosurianas hacia Singapur superaron sus importaciones totales (MT) desde el país asiático, lo que ha significado un saldo comercial bilateral mayormente superavitario para el MERCOSUR (figura 02, anexo 1). En cuanto a la estructura comercial observada en 2021 (máximo ICT), los diez principales productos vendidos por el MERCOSUR se discriminan, según importancia, en: combustibles (petróleo y sus derivados), minerales (hierro, ferroaleaciones), agroalimentarios (carne avícola, porcina y bovina) y papel; rubros que concentraron el 93 % de una canasta de exportación eminentemente primaria y poco diversificada. Mientras, los diez principales productos adquiridos por el bloque fueron: insecticidas, combustibles, embarcaciones, circuitos electrónicos integrados y medicamentos; concentrando el 58 % de la canasta importada, caracterizada por ser más diversificada y su patrón de manufacturas de media y alta tecnología (tabla 01).

Asimismo, en términos relativos, el peso de Singapur dentro del comercio extrazona del MERCOSUR ha crecido sostenidamente entre 2000 y 2022. Resalta el cambio de tendencia en su significancia como socio: desde 2009 es más importante como mercado para las XT del bloque que como proveedor de sus MT (figura 03).

**Figura 02. Comercio de bienes del MERCOSUR con Singapur (USD millones)**



Fuente: elaboración propia con base en MERCOSUR (2022c).

<sup>1</sup> La información estadística disponible para el año 2022 abarca hasta el mes de mayo.

**Tabla 01. Top 10 de los productos comerciados con Singapur. Año 2021.**

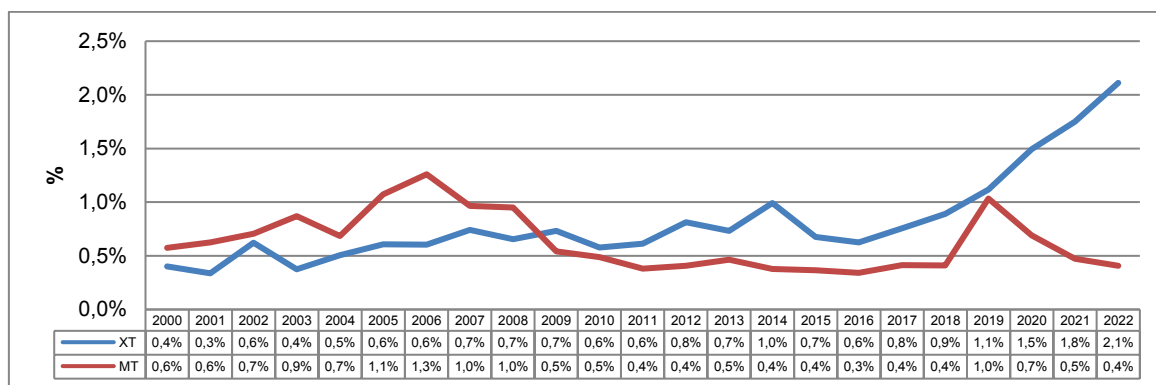
Posición	Productos exportados a Singapur	USD (FOB )	Peso	Concentración (acumulado)
1	Fuel oil	3.661.971.165	62%	62%
2	Aceites crudos de petróleo	1.010.465.687	17%	79%
3	Ferroniobio	183.426.468	3%	82%
4	Trozos y despojos de gallos o gallinas	168.979.985	3%	85%
5	Gasolinas, excluidas de aviación	134.255.076	2%	87%
6	Carne porcina, congelada	111.762.665	2%	89%
7	Carne bovina, deshuesada, congelada	106.619.445	2%	91%
8	Naftas p/petroquímica	58.909.863	1%	92%
9	Papel y cartón estucados, p/escribir, imprimir u otros fines gráficos	32.970.809	1%	92%
10	Gallos o gallinas s/trocear, congelados	32.712.965	1%	<b>93%</b>
	Resto de los ítems	427.343.731	7%	100%
	<b>Total exportado</b>	<b>5.929.417.859</b>	<b>100%</b>	

Posición	Productos importados desde Singapur	USD (FOB)	Peso	Concentración (acumulado)
1	Insecticidas	195.932.786	16%	16%
2	Gasoleo ("gas oil")	182.561.414	15%	31%
3	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	76.683.498	6%	37%
4	Circuitos electrónicos integrados, memorias, montados, p/montaje en superficie	50.192.518	4%	41%
5	Circuitos electrónicos integrados, procesadores y controladores, circuitos lógicos, de sincronización	42.862.393	3%	45%
6	Naftas excluidas p/petroquímica	40.755.451	3%	48%
7	Circuitos electrónicos integrados ncop. montados, p/montaje en superficie	31.904.584	3%	51%
8	Medicamentos c/compuestos heterocíclicos c/heteroátomos de Nitrógeno	31.843.014	3%	53%
9	Circuitos electrónicos integrados, procesadores y controladores, circuitos lógicos, de sincronización	30.440.926	2%	56%
10	Medicamentos c/ácidos nucleicos, compuestos heterocíclicos ncop., sulfonamidas, heterósidos o derivados	25.260.326	2%	<b>58%</b>
	Resto de los ítems	518.203.671	42%	100%
	<b>Total importado</b>	<b>1.226.640.582</b>	<b>100%</b>	

Fuente: elaboración y cálculos propios con base en MERCOSUR (2022c).

**Figura 03. Participación de Singapur en el comercio del MERCOSUR (%)**



Fuente: elaboración propia con base en MERCOSUR (2022c).



En segundo lugar, en materia de inversiones Singapur es –en general– uno de los principales proveedores de capital en el mundo. Posee un gran potencial inversor cuyos fondos soberanos se encuentran entre los diez primeros a nivel mundial. Solo en 2020 la inversión extranjera directa (IED) de Singapur en América del Sur, Central y las Antillas fue de 127 mil millones de dólares y a nivel global, de más de 930 mil millones de dólares (MRE-Paraguay, 2022d).

Respecto del MERCOSUR –en particular–, finalizados los años 2019 y 2020 Singapur fue el principal inversor directo procedente de la ASEAN con una posición de IED (*inward*) superior a los USD 5.600 y 13.400 millones, respectivamente. Y a pesar de la crisis mundial derivada de la pandemia del COVID-19, “de 2019 a 2020 Singapur casi triplicó sus inversiones en el bloque sudamericano” –pasó de explicar el 0,8 % del total de IED recibida del mundo a representar el 1,7 % global–, siendo Brasil y Uruguay los principales receptores. Por otro lado, la posición de IED mercosuriana en Singapur (*outward*) ha sido bastante inferior: cercana a los USD 380 millones en 2019 y a los 970 millones en 2020, con Brasil como único inversor (Fernández-Guillén, 2022, pp. 18-20). Esto revela que el socio asiático es más importante como fuente de financiación para la inversión productiva en el MERCOSUR que como destino de sus capitales; amén de haber crecido progresivamente en importancia como inversor en el bloque.

## **II. La cuestión del desarrollo en los ACUG Sur-Sur de Singapur**

Singapur posee en vigor varios ACUG con naciones de ALC. Las economías integradas con el Estado asiático en una zona de libre comercio son cuatro y, según su alcance geográfico, los TLC suscritos al efecto se clasifican en dos tipos: 1) bilaterales, con Panamá, Perú y Costa Rica; y 2) plurilaterales (regionales), con Chile<sup>2</sup>. Siendo las partes PED, con relaciones al nivel Sur-Sur, a continuación se analizará brevemente si los acuerdos hacen referencia al desarrollo como fin y cuáles son los principios o lineamientos trazados en dicha materia dentro de cada uno de ellos.

### **2.1. TLC bilaterales:**

#### **2.1.1. Panamá – Singapur (entrada en vigor: 24 de julio de 2006):**

Desde el inicio, en su preámbulo, el TLC señala que la integración económica, con la expansión de los mercados nacionales, es un instrumento que acelera el desarrollo

---

<sup>2</sup> Mediante la Asociación Económica Estratégica Transpacífica (*Trans-Pacific Strategic Economic Partnership*, [TPSEP]) entre Brunei, Chile, Nueva Zelanda y Singapur - P4.

económico. El capítulo 16 establece el marco de la Alianza Estratégica que pretende fortalecer la innovación, I+D, crear nuevas oportunidades de comercio e inversión y fomentar la cooperación técnico-científica. Como medios para alcanzar los objetivos y principios del TLC, confiere especial importancia a tres áreas de cooperación: económica, científica y tecnológica. Hace énfasis en la innovación para agregar valor a las relaciones bilaterales, identifica en el Anexo 16.2 las áreas de cooperación prioritarias según los intereses nacionales y describe las líneas de los tres ejes de cooperación, donde los intercambios técnico-científicos son preponderantes y se afirman sobre bases de formación de recursos humanos (MCI Panamá, 2006).

### 2.1.2. Perú – Singapur (entrada en vigor: 1 de agosto de 2009):

A diferencia del TLC con Panamá, este acuerdo no abre haciendo referencia al desarrollo económico; solo menciona su interés en fortalecer la sociedad económica para brindar beneficios económico-sociales a sus pueblos y mejorar sus niveles de vida. Asimismo, no posee ningún capítulo dedicado a cuestiones de cooperación estratégica vinculadas con el desarrollo (MINCETUR Perú, 2009).

### 2.1.3. Costa Rica – Singapur (entrada en vigor: 1 de julio de 2013):

En este caso, el preámbulo del texto jurídico también expresa el deseo de las partes de “contribuir al desarrollo armónico y a la expansión del comercio mundial y brindar un catalizador para ampliar la cooperación internacional”. Además, explicita la relevancia de la sostenibilidad del desarrollo –no visto en los acuerdos anteriores– tras manifestar que busca ser implementado “en forma consistente con la protección y conservación ambiental y el desarrollo sostenible”. Ergo, introduce el interés de promover un desarrollo responsable con el medio ambiente y las generaciones futuras (MCR Costa Rica, 2019).

Dentro de este contexto, en el corpus normativo se observan elementos novedosos y más amplios –comparados con los anteriores acuerdos citados– en la tríada *relaciones económicas – desarrollo – medio ambiente*. Así, en el Capítulo 1 sobre Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales, el Artículo 1.2 señala que entre los objetivos del TLC se encuentra “(g) confirmar su compromiso con la promoción del comercio y reafirmar su aspiración de alcanzar un balance apropiado entre los componentes económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible” (MCE Costa Rica, 2019).

Más adelante, el desarrollo es asociado a las transacciones de Contratación Pública (Capítulo 8) cuando se establece como objetivo (Artículo 8.1) de las Partes “maximizar oportunidades competitivas para sus proveedores y reducir costos al hacer negocios tanto para el gobierno como para la industria a través de una apertura recíproca y gradual de sus respectivos mercados de contratación, tomando en cuenta la contribución de la contratación transparente y competitiva al desarrollo económico sostenible”, lo cual se pretende mediante competencia<sup>3</sup> entre proveedores con equidad y transparencia. Adicionalmente, en Alcance y Cobertura el Artículo 8.3, numeral 7, indica que “Nada en este Capítulo impedirá a las Partes utilizar las contrataciones públicas para promover el desarrollo industrial, incluyendo medidas para asistir a la pequeña y mediana empresa (PYMES) dentro de su territorio, para obtener acceso al mercado de contratación pública”, lo cual es significativo por el impacto del desenvolvimiento industrial sobre el crecimiento económico y el desarrollo, en general, con las PYMES como actores, motores y eslabones que merecen especial atención (MCE Costa Rica, 2019).

Por otro lado, el Capítulo 13 “Propiedad Intelectual e Innovación” define a la propiedad intelectual como principio para fomentar el desarrollo mediante tecnologías, innovación, transferencia y difusión del conocimiento; ergo, para impulsar el *know-how*. El Artículo 13.1 dice:

1. Las Partes reconocen la importancia de los derechos de propiedad intelectual en la promoción del desarrollo económico y social, particularmente en la globalización de la innovación tecnológica y el comercio, la ciencia, así como la transferencia y difusión del conocimiento y la tecnología en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de la tecnología, y acuerdan impulsar el desarrollo del bienestar social económico y del comercio a través de estos medios. (MCE Costa Rica, 2019)

Asimismo, el Artículo 13.3, numeral 1, reconoce que “los recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore” son imprescindibles para el desarrollo científico, cultural y económico, por lo que cada parte puede establecer medidas para conservarlos.

---

<sup>3</sup> Luego, el capítulo 9 trata lo inherente a la “competencia justa”.

Finalmente, la sección del TLC que amplía la posición normativa vinculada al desarrollo y a su multidimensionalidad es el Capítulo 14, “Cooperación, Promoción y Mejoramiento de las Relaciones Comerciales”. Su objeto general es “implementar programas de asistencia mutua, en áreas que permitan un alto nivel de beneficios derivados de las relaciones comerciales y la promoción de la inversión”; como primer objetivo específico directamente plantea “promover el desarrollo económico y social”.

A los fines referidos, las áreas de cooperación bilateral definidas en el tratado –sin perjuicio de extenderla a otras áreas– son: PYMES (Artículo 14.3); Promoción de Ciencia y Tecnología, Innovación, Transferencia de Tecnología y Conocimiento y Emprendedurismo (Artículo 14.4); Promoción de las Exportaciones y Atracción de Inversiones (Artículo 14.5); Cultura, Deportes y Actividades Recreativas (Artículo 14.6); Cooperación Agroindustrial (Artículo 14.7); Cooperación Ambiental (Artículo 14.8); Cooperación Laboral (Artículo 14.9); y Otras Áreas de Cooperación (Artículo 14.10), como: (a) Salud; (b) Infraestructura: Puertos, Aeropuertos y Carreteras; (c) Solución de Conflictos; y (d) Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Apelando a las materias de interés para la cooperación, cada una de estas áreas está vinculada al desarrollo mediante tareas, compromisos o mecanismos planteados de esta forma:

- a) PYMES: fomento de encadenamientos productivos;
- b) Promoción de Ciencia y Tecnología, Innovación, Transferencia de Tecnología y Conocimiento y Emprendedurismo: facilitación de actividades e intercambios en ciencia y tecnología, innovación, transferencia de tecnología y conocimiento, y emprendedurismo, donde deben ser incluidos actores nacionales tales como universidades, sector privado y gobierno en pro de la formación educativa/cognitiva y el *know-how*;
- c) Promoción de las Exportaciones y Atracción de Inversiones: mejoras en los climas de inversión de las Partes, cuyos fondos contribuyan –entre otras cosas- a promover la implementación de I+D, programas tecnológicos y de innovación a fin de aumentar la oferta exportadora y fomentar la inversión;
- d) Cultura, Deportes y Actividades Recreativas; Cooperación Agroindustrial: fomento del entendimiento mutuo para sostener intercambios equilibrados que propicien el desarrollo cultural, la capacitación, educación, etc.;

- e) Cooperación Agroindustrial: fomento de la industria alimentaria y los agro-negocios mediante alianzas entre los sectores público y privado para co-desarrollar mejoras en los procesos productivos de la industria agroalimentaria;
- f) Cooperación Ambiental: fortalecimiento de capacidades para proteger el ambiente y promover el desarrollo sostenible, en consonancia con el fortalecimiento de las relaciones económicas (comercio e inversión). Esto implica cooperar en asuntos ambientales de interés y beneficio mutuo, según sus prioridades nacionales y recursos disponibles, cuyas actividades cooperativas se basarían en dos áreas principales –sin limitarse a ellas– como 1) promoción de mercados verdes y tecnologías limpias y 2) manejo ambiental sostenible;
- g) Cooperación Laboral: mantener estándares laborales (e.g., legislación, políticas y prácticas laborales) en el contexto del desarrollo económico global y la liberalización comercial, amén de promover el empleo, entendiendo que trabajo y desarrollo van de la mano. Entre otras cuestiones, la cooperación debe enfocarse en el desarrollo de habilidades y empleo;
- h) Otras Áreas de Cooperación:
  - i. Salud: apalancada con capacitación del personal sanitario, atención primaria y prevención, mecanismos de financiación y seguridad social, investigación y nuevas tecnologías de la salud;
  - ii. Infraestructura (puertos, aeropuertos y carreteras): para el desarrollo de *hard infrastructure*, de capital importancia para el desarrollo;
  - iii. Solución de Conflictos: desarrollando capacidades para gestionar conflictos y solucionar problemas;
  - iv. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs): con énfasis en el desarrollo de recursos humanos, lo cual auspicia el crecimiento del capital humano necesario para el desarrollo de capacidades y competencias individuales y colectivas. (MCE Costa Rica, 2019)

## **2.2 Plurilaterales (regionales):**

### **2.2.1. P4: Chile – Singapur (entrada en vigor: 8 de noviembre de 2006):**

En este acuerdo los Estados signatarios comienzan introduciendo su foco sobre el desarrollo sostenible a partir de dos afirmaciones: 1) que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección al medio ambiente son componentes interdependientes

y de fortalecimiento mutuo del desarrollo sustentable; y 2) que una alianza económica más estrecha puede jugar un rol importante en la promoción del desarrollo sustentable (DNA Chile, 2006).

Acto seguido, el Capítulo 10 sobre Propiedad Intelectual expresa los Principios de Propiedad Intelectual, cuyo párrafo 1 señala que “Las Partes reconocen la importancia de la propiedad intelectual en la promoción del desarrollo económico y social, especialmente en la nueva economía digital, la innovación tecnológica y el comercio”. Más adelante, en el párrafo 3, agrega: “Las Partes se comprometen a mantener regímenes de derechos de propiedad intelectual y sistemas, que busquen: (a) facilitar el comercio internacional, el desarrollo económico y social a través de la difusión de ideas, tecnología y trabajos creativos” (DNA Chile, 2006, Art. 10.2). Esto es, tal y como se observó en el caso Costa Rica – Singapur, garantizar la propiedad intelectual se concibe como pilar del desarrollo para las relaciones económicas con el socio asiático, en virtud de su repercusión sobre la difusión de *know-how*, I+D, ciencia, tecnología e inversiones.

A diferencia del acuerdo con Costa Rica, en materia de contratación pública este tratado no aborda más que medidas compensatorias especiales vinculadas a cuestiones de desarrollo local.

Por último, el Capítulo 16 “Asociación Estratégica”, reproduce el patrón de promover las relaciones cooperativas catalizadoras del desarrollo. En este sentido, una de las metas de la cooperación es “apoyar el importante rol del sector privado en la promoción y construcción de alianzas estratégicas con el fin de impulsar el crecimiento económico y desarrollo mutuos” (DNA Chile, 2006, Art. 16.2, núm. 2, párr. c).

Las áreas de interés estratégico son (DNA Chile, 2006, Arts. 16.3-16.11):

- a) Cooperación económica;
- b) Cooperación en investigación, ciencia y tecnología;
- c) Educación;
- d) Cooperación cultural;
- e) Sector primario;
- f) Cooperación internacional (con países que no son parte del acuerdo)<sup>4</sup>; y

---

<sup>4</sup> Al reconocer el valor de la cooperación internacional para la promoción de un desarrollo sustentable, las partes dejan abierta la posibilidad de cooperar con terceros y acuerdan dar

g) Recursos (incluyendo los financieros).

Sin embargo, no se explicitan tareas o compromisos para cada campo, como se observó en el ACUG con Costa Rica, pues su abordaje queda supeditado a un Convenio de Implementación y a una Comisión en materia de Cooperación, encargada de supervisar que se implemente dicho marco acordado por las partes. Dicho de otro modo, es materia que depende de otro acuerdo.

**Figura 04. Singapur y sus vínculos con ALC: acuerdos vigentes y en negociación**



Fuente: elaboración propia con Mapchart.net

### III. Conclusiones. Hacia un ACUG con Singapur: oportunidades potenciales para el desarrollo del MERCOSUR

Una vez analizada la evolución de las relaciones económicas entre el MERCOSUR y Singapur (en comercio e inversión), la reciente estructura del intercambio de bienes y vistos los ACUG de tipo Sur-Sur vigentes entre el país asiático y algunas economías de ALC, pueden ofrecerse algunas conclusiones.

En primer lugar, es posible afirmar que Singapur sí posee una especie de formato empleado al momento de celebrar acuerdos comerciales con PED, donde el desarrollo es un objetivo para encausar y afianzar las relaciones económicas. Asimismo, una visión

---

impulso, donde sea apropiado, a proyectos de mutuo interés, con aquellos países que no forman parte del P4.

cronológica permite afirmar que desde la entrada en vigor de los primeros acuerdos (año 2006, con Panamá y Chile) hasta el último analizado (2013, con Costa Rica), las dimensiones para el abordaje del desarrollo fueron ampliadas, teniendo como nodo común su tratamiento estratégico. Es decir, en los ACUG Sur-Sur de Singapur el desarrollo posee un tratamiento estratégico que no solo es canalizado a través de mayores relaciones económicas sino que es abordado de manera multidimensional mediante la cooperación.

En segundo lugar, si el bloque sudamericano apunta a negociar, suscribir e implementar un ACUG al estilo del tratado Costa Rica – Singapur, la industria agroalimentaria sería uno de los sectores con mayores potencialidades reales y financieras por sus ventajas comparativas, amén de ser uno de los sectores con altas posibilidades de incorporación tecnológica para el desarrollo del *Agritech*, al estilo de los avances gradualmente realizados dentro de la ASEAN, a la que pertenece Singapur.

Del mismo modo, el fomento del conocimiento y los intercambios técnico-científicos puede estimular localmente el desarrollo tecnológico, las innovaciones, y sectores económicos apoyados en las TIC. Si actualmente uno de los componentes más relevantes de la canasta importadora del MERCOSUR son bienes intermedios tales como los circuitos electrónicos, el diseño de un adecuado plan para el fomento de las inversiones puede reforzar esta producción y generar encadenamientos de suministros dentro del campo informático y de las telecomunicaciones, que no solo promuevan cadenas productivas regionales sino que también apunten hacia la inserción en cadenas de suministros extra-región.

Finalmente, si bien la intención de este trabajo ha sido describir el panorama normativo de Singapur sobre el desarrollo que puede extrapolarse al futuro ACUG con MERCOSUR, es menester tener presente que, más allá del marco de reglas formulado para dirigir las relaciones económicas –instituciones– bilaterales, las potencialidades del acuerdo deben ser estimuladas y aprovechadas mediante un diseño de estrategias que respondan tanto a las oportunidades reales y financieras actuales mostradas por los vínculos económicos como a aquellas que puedan ser reforzadas a largo plazo.

Dicho de otro modo, el ACUG puede contribuir al desarrollo, pero aprovechar las oportunidades depende del diseño de políticas cónsonas con el objetivo del desarrollo. Por tanto, considerando el panorama mostrado, desde el MERCOSUR debe haber un tratamiento proactivo y estratégico del tema, pensando en el largo plazo y actuando en



consecuencia. La inversión como mecanismo de financiación, por ejemplo, es imprescindible para el desarrollo de aquellos sectores con dinamismo actual y Singapur es un importante inversor global, con proyecciones de continuar creciendo a mediano y largo plazo, recibir inversiones de Asia-Pacífico y acrecentar el poder adquisitivo de su población (El Economista, 2022, agosto 20). La cooperación, asimismo, es oportuna para atender aquellas áreas que escapan del mero intercambio económico, pero que – en conjunto– repercuten sobre este, siendo la educación y el intercambio científico dos ejes primordiales a atender para el desarrollo tecnológico, la innovación y el crecimiento de capacidades nacionales y regionales a través del *know-how* colectivo; ergo, el *saber hacer* como clave para alcanzar el desarrollo (Hausmann, 2018).

### Referencias bibliográficas

Balassa, B. (1961). *The Theory of Economic Integration*. Greenwood Press.

Dirección Nacional de Aduanas Chile (DNA) (2006). *Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica. P4 - Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Brunei*.  
<https://www.aduana.cl/p4-chile-nueva-zelanda-singapur-y-brunei/aduana/2007-07-13/125320.html>

El Economista (2022, 20 de agosto.). *Singapur, la ciudad de los ricos: casi un 15% de su población podría tener 1 millón de dólares en 2030*.  
<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11912637/08/22/Singapur-la-ciudad-de-los-ricos-casi-un-15-de-su-poblacion-podria-tener-1-millon-de-dolares-en-2030.html>

Fernández-Guillén, O. (2022). Relaciones económicas ASEAN – MERCOSUR: aproximación a la interacción interregional. *Informe Integrar*, (135).  
<https://www.iil.jursoc.unlp.edu.ar/textos/informe/integrar135.pdf>

Hausmann, R. (2018). *Accessing Knowhow for Development*. Growth Lab at Harvard's Center for International Development. <http://www.tinyurl.com/y564htpj>

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (MCE). (2019). *Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Costa Rica y Singapur*.  
<https://www.comex.go.cr/tratados/singapur/texto-del-tratado-1/>

MERCOSUR. (2007, 24 de septiembre). *Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación en materia de Comercio e Inversiones y Plan de Acción entre el MERCOSUR y la República de Singapur*.

[https://www.mre.gov.py/tratados/public\\_web/DetallesTratado.aspx?id=wzisEu10M70GhX6JCMFmeg%3d%3d](https://www.mre.gov.py/tratados/public_web/DetallesTratado.aspx?id=wzisEu10M70GhX6JCMFmeg%3d%3d)

MERCOSUR (2018, 25 de julio). MERCOSUR-Singapur. *MERCOSUR Agenda Externa*.  
<https://www.mercosur.int/mercosur-singapur/>

MERCOSUR (2022a, 10 de mayo). 5ta ronda de negociaciones en MERCOSUR – Singapur. *MERCOSUR Agenda Externa*. <https://www.mercosur.int/5ta-ronda-de-negociaciones-en-mercosur-singapur/>

MERCOSUR (2022b 31 de mayo). MERCOSUR y Singapur se reúnen en Asunción por acuerdo comercial. *MERCOSUR Agenda Externa*. Recuperado de:  
<https://www.mercosur.int/mercosur-y-singapur-se-reunen-en-asuncion-por-acuerdo-comercial/>

MERCOSUR (2022c). Sistema de Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR (SECEM). *Secretaría del MERCOSUR*. <https://estadisticas.mercosur.int/>

Ministerio de Comercio e Industria de Panamá (MCI) (2006, junio 26). Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Singapur. Ley N° 19, Gaceta Oficial N° 25.574. *ONCI-Acuerdos Bilaterales*. Recuperado de: <https://mici.gob.pa/onci-acuerdos-bilaterales-panama-singapur/>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú. (MINCETUR). (2009). TLC Perú-Singapur. *Acuerdos Comerciales del Perú*.  
[https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En\\_Vigencia/Singapur/Textos\\_Acuerdo.html](https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Singapur/Textos_Acuerdo.html)

Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto Argentina (MRECIC) (2018, 9 de octubre). Mercosur - Singapur: primera reunión para un acuerdo comercial. *Información para la Prensa N°: 400/18*.  
<https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/mercosur-singapur-primera-reunion-para-un-acuerdo-comercial>

Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de Argentina (MRECIC) (2019, abril 26). Primera Ronda de Negociaciones MERCOSUR - Singapur. *Información para la Prensa N°: 163/19*.  
<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/primera-ronda-de-negociaciones-mercosur-singapur>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. (MRE). (2021, 1 de octubre). *Mercosur y Singapur acuerdan relanzar negociaciones comerciales*.  
<https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/mercosur-y-singapur-acuerdan-relanzar-negociaciones-comerciales-1>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. (MRE). (2022a, 4 de abril). Se inició en nuestro país la IV Ronda de Negociaciones entre el Mercosur y Singapur en formato presencial. <https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/se-inicio-en-nuestro-pais-la-iv-ronda-de-negociaciones-entre-el-mercosur-y-singapur-en-formato-presencial>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. (MRE) (2022b, 25 de febrero). Concluye ronda de negociaciones con Singapur.  
<https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/concluye-ronda-de-negociaciones-con-singapur>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. (MRE). (2022c, 12 de julio). *Inicia la VI Ronda de Negociaciones entre el Mercosur y Singapur*.  
<https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/inicia-la-vi-ronda-de-negociaciones-entre-el-mercosur-y-singapur>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. (MRE). (2022d, 20 de julio). Mercosur y Singapur concluyen negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio. *Portal oficial del MRE del Paraguay*. Recuperado de: <https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/mercosur-y-singapur-concluyen-negociaciones-de-un-acuerdo-de-libre-comercio>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. (MRE). (2022e, 22 de julio). Mercosur y Singapur concluyen negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio. *MERCOSUR, Agenda Externa*. Recuperado de: <https://www.mercosur.int/mercosur-y-singapur-concluyen-negociaciones-de-un-acuerdo-de-libre-comercio/>

Ministry of Trade and Industry Singapore (MTI) (2007, 25 de septiembre). *Signing of Memorandum of Understanding Between Singapore and Mercosur*.  
<https://www.nas.gov.sg/archivesonline/data/pdfdoc/20070925992.pdf>

DIRECTORA NOEMÍ B. MELLADO  
**Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA**  
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA  
Provincia de Buenos Aires – Argentina  
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

**INFORME INTEGRAR**  
**N.º 138– OCTUBRE 2022**  
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445  
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

SICE (2022). MERCOSUR - Singapur. Antecedentes y negociaciones. *Política Comercial, Negociaciones en curso.*  
[http://www.sice.oas.org/TPD/MER\\_SGP/MER\\_SGP\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/TPD/MER_SGP/MER_SGP_s.asp)

DIRECTORA NOEMÍ B. MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N.º 138- OCTUBRE 2022

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

## Anexo 1

Valores absolutos y relativos del intercambio comercial de bienes entre el MERCOSUR y Singapur. Período 2000-2022.

Comercio total de bienes del MERCOSUR (4) con Singapur y el resto del mundo (valores en USD millones)

AÑOS	Singapur				Extrazona (mundo)				Peso de Singapur		
	XT	MT	BCT	ICT	XT	MT	BCT	ICT	XT	MT	ICT
2000	267	388	-121	656	66.802	67.753	-951	134.554	0,4%	0,6%	0,5%
2001	244	402	-157	646	72.496	64.377	8.119	136.873	0,3%	0,6%	0,5%
2002	488	344	144	832	78.420	48.783	29.637	127.203	0,6%	0,7%	0,7%
2003	351	457	-106	808	93.467	52.459	41.008	145.926	0,4%	0,9%	0,6%
2004	590	494	96	1.085	116.894	72.338	44.556	189.233	0,5%	0,7%	0,6%
2005	866	930	-64	1.796	142.905	86.815	56.090	229.721	0,6%	1,1%	0,8%
2006	993	1.360	-367	2.352	164.278	107.910	56.367	272.188	0,6%	1,3%	0,9%
2007	1.415	1.368	47	2.783	190.963	141.852	49.111	332.815	0,7%	1,0%	0,8%
2008	1.537	1.935	-398	3.472	235.025	203.384	31.641	438.409	0,7%	1,0%	0,8%
2009	1.347	794	554	2.141	183.897	146.913	36.984	330.809	0,7%	0,5%	0,6%
2010	1.368	1.029	338	2.397	237.149	211.242	25.907	448.392	0,6%	0,5%	0,5%
2011	1.826	1.019	807	2.845	298.135	267.754	30.381	565.889	0,6%	0,4%	0,5%
2012	2.336	1.080	1.256	3.417	287.576	264.935	22.641	552.511	0,8%	0,4%	0,6%
2013	2.032	1.326	706	3.357	277.270	286.008	-8.738	563.278	0,7%	0,5%	0,6%
2014	2.632	1.036	1.597	3.668	265.043	274.027	-8.984	539.070	1,0%	0,4%	0,7%
2015	1.512	785	728	2.297	224.211	214.809	9.402	439.020	0,7%	0,4%	0,5%
2016	1.361	601	760	1.962	217.579	175.956	41.623	393.536	0,6%	0,3%	0,5%
2017	1.887	838	1.048	2.725	249.897	203.002	46.895	452.899	0,8%	0,4%	0,6%
2018	2.393	936	1.457	3.329	268.774	228.848	39.925	497.622	0,9%	0,4%	0,7%
2019	3.000	2.271	729	5.271	268.388	219.622	48.766	488.010	1,1%	1,0%	1,1%
2020	3.739	1.292	2.446	5.031	250.392	186.974	63.418	437.366	1,5%	0,7%	1,2%
2021	5.929	1.227	4.703	7.156	338.817	260.100	78.716	598.917	1,8%	0,5%	1,2%
2022*	3.342	526	2.815	3.868	158.255	129.146	29.109	287.400	2,1%	0,4%	1,3%
<b>Promedio 2000-2021</b>	<b>1.732</b>	<b>996</b>	<b>736</b>	<b>2.728</b>	<b>205.835</b>	<b>172.085</b>	<b>33.751</b>	<b>377.920</b>	<b>0,8%</b>	<b>0,6%</b>	<b>0,7%</b>
<b>TMCA 2000-2021</b>	<b>15,9%</b>	<b>5,6%</b>		<b>12,1%</b>	<b>8,0%</b>	<b>6,6%</b>		<b>7,4%</b>			

\*Nota: el año 2022 totaliza los valores transados hasta el mes de mayo

Fuente: elaboración y cálculos propios con base en MERCOSUR (2022).

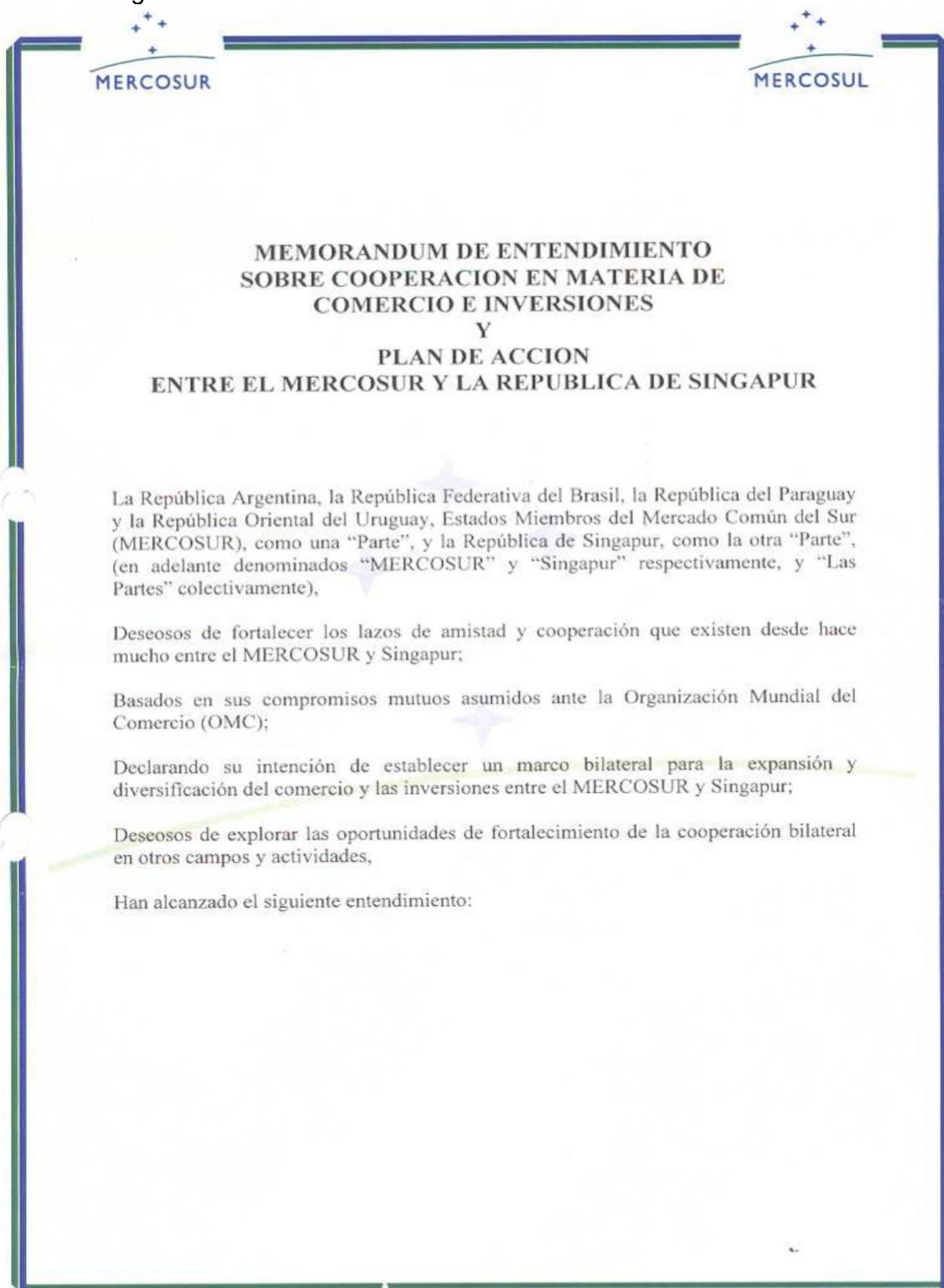
## Anexo 2

### **Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en materia de Comercio e Inversiones y Plan de Acción entre el MERCOSUR y la República de Singapur.**

Tipo de Tratado: plurilateral.

Firma: 24/09/2007, Nueva York.

Situación: vigente.





### 1. Objetivos

Las Partes procurarán:

- (a) promover las relaciones económicas entre el MERCOSUR y Singapur, en particular en las áreas de comercio de bienes, comercio de servicios, e inversiones;
- (b) fortalecer su cooperación, identificando medidas que puedan promover el comercio y el flujo de inversiones entre el MERCOSUR y Singapur;
- (c) facilitar la creciente participación del sector privado, en particular pequeñas y medianas empresas, en el comercio y la cooperación entre el MERCOSUR y Singapur.

### 2. Expansión del Comercio e Inversiones

1. Las Partes procurarán desarrollar condiciones más favorables conducentes a la expansión del comercio en bienes, servicios, e inversiones entre ellas, en concordancia con el Plan de Acción en Anexo A (en adelante denominado como “el Plan de Acción”).
2. Las Partes examinarán las cuestiones planteadas en el Plan de Acción que influyan sobre las relaciones económicas bilaterales o sus intereses respecto al comercio e inversión en terceros estados, incluyendo asuntos multilaterales y plurilaterales de común interés que se planteen en los foros correspondientes.
3. Con el fin de estimular la expansión del comercio y las inversiones entre los sectores privados de MERCOSUR y Singapur, las Partes favorecerán, particularmente, el intercambio regular de puntos de vista en oportunidades de comercio e inversión y otras iniciativas de promoción, incluyendo contactos a nivel empresarial, en concordancia con el Plan de Acción.

### 3. Grupo Consultivo

1. Las Partes establecerán un Grupo Consultivo sobre Cooperación en Comercio e Inversiones (en adelante denominado como “Grupo Consultivo”), el cual será presidido por representantes de alto nivel de las Partes, responsables del comercio internacional, o sus altermos. En el caso del MERCOSUR, los representantes responsables son los Coordinadores del Grupo Mercado Común y, en el caso de Singapur, un funcionario de alto nivel del Ministerio de Comercio e Industria.
2. El Grupo Consultivo se reunirá periódicamente y celebrará una reunión una vez al año para examinar y dirigir el progreso de la implementación del Plan de Acción. Las reuniones del Grupo Consultivo tendrán lugar en forma alternada en Singapur y en cualquiera de los Estados Miembros del MERCOSUR, o en otro lugar mutuamente acordado a solicitud de cualquiera de las Partes. La sesión del Grupo Consultivo será presidida por el país anfitrión.



#### 4. Cláusulas finales

1. Nada de lo contenido en este Memorándum de Entendimiento y Plan de Acción afectará los derechos y obligaciones que cualquiera de las Partes pudiera tener respecto a otros Acuerdos, en el cual puedan ser signatarios una o ambas Partes.
2. Este Memorándum de Entendimiento y Plan de Acción podrá ser enmendado por mutuo consentimiento de las Partes.
3. Cualquier disputa acerca de la interpretación o aplicación de este Memorándum de Entendimiento y Plan de Acción será resuelta mediante consultas entre las Partes.
4. Este Memorándum de Entendimiento y Plan de Acción entrará en vigor en la fecha de su firma y continuará en vigor hasta que sea denunciado por escrito por cualquiera de las Partes. La denuncia tendrá efecto 180 días después de recibida la notificación por escrito por la otra Parte.

Hecho en Nueva York, el 24 de septiembre de 2007, en dos ejemplares originales, en los idiomas español, portugués e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencias en la interpretación de este Memorándum de Entendimiento y Plan de Acción, prevalecerá el texto en inglés.

ROBERTO GARCIA MORITAN

Por la República Argentina

GEORGE YEO

Por la República de Singapur

JORGE d'ESCRAGNOLLE TAUNAY FILHO

Por la República Federativa del Brasil

RUBEN RAMIREZ LEZCANO

Por la República del Paraguay

REINALDO GARGANO

Por la República Oriental del Uruguay





### PLAN DE ACCION

1. Este Plan de Acción constituye parte integral del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en materia de Comercio e Inversiones entre el MERCOSUR y Singapur, firmado en Nueva York el 24 de septiembre de 2007.
2. El Plan de Acción, de conformidad con los objetivos de este Memorándum de Entendimiento, incluirá las siguientes áreas de interés prioritario:
  - a) Expansión del comercio y fortalecimiento de la cooperación económica
    - Identificación y análisis de factores y medidas, incluidos los de los terceros países, que repercuten sobre el comercio bilateral y las inversiones;
    - Formulación de opciones apropiadas y acciones con el fin de promover el flujo de bienes, servicios e inversiones;
    - Intercambio de las mejores prácticas en procedimientos aduaneros;
    - Cooperación en la Organización Mundial de Comercio y otros foros apropiados en temas de común interés.
  - b) Promoción del comercio y de las inversiones
    - Intercambio de información sobre comercio internacional y sobre oportunidades comerciales en todos los sectores de la economía;
    - Promoción de la participación de pequeñas y medianas empresas en el comercio bilateral y la cooperación;
    - Promoción de misiones comerciales, ferias comerciales, simposios, conferencias y presentaciones técnicas;
    - Incentivar los esfuerzos de los sectores privados de ambas Partes en mercados de terceros países;
    - Reforzar la cooperación entre las instituciones oficiales entre ambas Partes que son responsables de la promoción del comercio y de las inversiones.
3. Este Plan de Acción será revisado por el Grupo Consultivo cuando sea necesario.

## **PARAGUAY Y EL COMERCIO DE VEHÍCULOS USADOS EN EL MERCOSUR\***

***Blas Baltazar Sosa Giménez***

*Abogado*

### **Introducción**

En el año 1991, cuatro países de Sudamérica decidieron establecer un área de libre comercio con miras a un Mercado Común llamado MERCOSUR<sup>5</sup>. Desde esa fecha hasta nuestros días hemos visto cómo la integración puede ayudar a las naciones a desarrollarse social y económicamente.

No se puede negar que a lo largo de todos estos años se ha tenido una constante de altas y bajas, resultando en ocasiones las cuestiones políticas en un estancamiento. Exactamente en este momento nos encontramos en un cuarto intermedio donde algunos sectores hablan de un retroceso en el Proceso de Integración Económica (Balassa, 1964), lo que haría que se esfumen todos los logros alcanzados hasta el momento. Además, el contexto sociopolítico internacional actual con la guerra entre Ucrania y Rusia, es la oportunidad para avanzar en el proceso, destrabar todas las ataduras que prohíben progresar, abrirse y de esa forma poder ayudar a suplir las necesidades que el mundo tiene que satisfacer.

Dentro del abanico de oportunidades que se podría dar dentro del comercio para el desarrollo de los países miembros, existe la propuesta de avanzar en el proceso de integración abriendo nuestras fronteras al libre comercio intrazona, con la apertura del comercio de vehículos y autopartes del MERCOSUR. Si bien existen acuerdos bilaterales, como el ACE N°14 entre la República Federativa del Brasil y la República Argentina o el ACE N°13 entre Paraguay y Argentina, estos solo regulan el comercio de vehículos y autopartes nuevos, inclusive el ACE N°14 prohíbe terminantemente a los

---

*\*Trabajo realizado en el marco de la Maestría en Integración Latinoamericana en la materia "Comercio y desarrollo" a cargo del Profesor Lautaro Ramírez, del Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de la Plata.*

<sup>5</sup> El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un proceso de integración regional instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay al cual en fases posteriores se han incorporado Venezuela y Bolivia, esta última en proceso de adhesión.

países suscriptos la comercialización de vehículos usados. Pero dentro de estos tratados, el Paraguay no tiene ningún impedimento de importación de dichos bienes.

Por ese motivo, se analizará un punto que no se encuentra inscripto en ningún tratado entre las partes del MERCOSUR y que es de vital importancia dentro de la economía del Paraguay: la apertura del comercio de vehículos usados entre los países miembros.

## **I. Comercio de vehículos usados en el MERCOSUR**

Desde la fundación del MERCOSUR hasta nuestros días, no se ha incluido el sector automotor dentro del libre comercio de la región, es más, se han puesto trabas para la no implementación del objetivo principal de este proceso de integración que es el de alcanzar un Mercado Común. Ya van más de 31 años que está vigente esta organización y no se ha visto un mejoramiento significativo en el comercio intrazona como el que se buscaba en su origen. Los proteccionismos de los dos países más grandes de Latinoamérica hacen que sea muy difícil avanzar en la liberación del comercio en la región. Uno de los puntos que más controversia y cuidado suscitan es la importación de vehículos y autopartes usadas a la República del Paraguay.

El Decreto 6654 del año 2016, promulgado por el Presidente de la República del Paraguay, establece los niveles arancelarios para los sectores azucarero y automotor respectivamente, justamente dos áreas que se encuentran exceptuadas dentro de los tratados del MERCOSUR. Lo que nos dice este decreto será de aplicación para vehículos nuevos, pero quedarán exceptuados los vehículos usados.

En el Decreto 5822 del año 2016 se habla específicamente de la importación de vehículos usados “por el cual se establecen medidas para la importación de bienes del capítulo 87 de la nomenclatura común del MERCOSUR”, basado a su vez en la Ley N°2018 de 2002 que nos dice que “Autoriza la libre importación de vehículos, maquinarias agrícolas y maquinarias de construcción usados”.

Todas estas reglamentaciones hablan sobre la importación de vehículos usados provenientes de adentro y fuera del MERCOSUR, pero tendríamos que cuestionarnos ¿por qué el Paraguay necesita imperiosamente subsanar el vacío de la movilidad de su población importando autos usados?

Paraguay es uno de los países menos desarrollados de la región. Este es un problema estructural que ya hace tiempo se está buscando revertir con políticas que favorecen la

instalación de polos industriales dentro del país pero que todavía no están teniendo el éxito necesario para su desarrollo exponencial. Viendo esta realidad que presenta una nula industria automotriz, se ve la solución de tipo “parche” de importar vehículos usados con un máximo de 10 años de antigüedad, lo que a su vez puede aumentar con la aplicación de amparos judiciales a personas físicas y jurídicas que se ven “vulneradas” en su derecho constitucional de “Libre elección”.

## **II. Problemas ambientales de los vehículos con muchos años de uso**

En el año 2020, la Organización de las Naciones Unidas elaboró un informe con respecto al daño ambiental que ocasionan los vehículos usados de más de 20 años de uso:

Entre 2015 y 2018 se exportaron 14 millones de vehículos usados en todo el mundo, incluida América Latina, algunos de hasta 20 años de antigüedad y que no habían pasado las inspecciones de emisiones. Un nuevo estudio de la agencia de la ONU para el medio ambiente subraya la importancia de establecer estándares de importación y otras regulaciones para evitar una mayor contaminación y aporte al calentamiento global. (párr. 1)

Incluso en el ordenamiento nacional de la República del Paraguay, en la Constitución Nacional hay 2 artículos en donde se garantiza la protección del medio ambiente:

Artículo 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente.

Artículo 8 - DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la ley. Asimismo, ésta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas. Se prohíbe la fabricación, el montaje, la importación, la comercialización, la posesión o el uso de armas nucleares, químicas y biológicas, así como la introducción al país de residuos tóxicos. La ley podrá extender ésta prohibición a otros elementos peligrosos; asimismo, regulará el tráfico de recursos genéticos y de su tecnología, precautelando los intereses nacionales. El delito ecológico será definido y

sancionado por la ley. Todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar. (República del Paraguay, 1992)

Desde este punto de vista, el MERCOSUR debería aplicar políticas ambientales más rigurosas para la preservación, conservación de la naturaleza y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de la región. Es un punto a tratar en futuros encuentros del Consejo del Mercado Común: enfocar de una manera diferente la visión del medio ambiente con respecto a la economía siendo una buena opción la de aplicar paulatinamente un sistema económico ecológico, respetando y dando la importancia debida a la naturaleza.

El daño medioambiental que produce este tipo de vehículos de más de 20 años de uso es una realidad con la que se vive en Paraguay. Queda en evidencia que las importaciones de tales bienes producen un daño irreversible al medio ambiente.

Además de lo expuesto anteriormente sobre los daños ambientales, este tipo de vehículos presenta sistemas de seguridad insuficientes, sin los mínimos dispositivos tecnológicos para preservar la vida ante un accidente de tránsito. En la mayoría de los países desarrollados estos vehículos ya se encuentran totalmente vetados para el tránsito en sus respectivas vías de comunicación.

Dentro del MERCOSUR, Paraguay es el único país miembro que permite la importación de vehículos usados en forma libre sin necesidad de muchos trámites burocráticos, mientras los demás países miembros solo permiten la importación de algunos vehículos en ciertas circunstancias. Es por ello que sería pertinente una Política Automotriz del MERCOSUR donde se puedan unificar criterios y legislaciones en esta materia. Es verdad que existen acuerdos bilaterales entre los países miembros, pero solo reglamentan las reglas de juego en forma bilateral y no en conjunto. La cuestión de los vehículos usados no está incluida en ninguno de estos acuerdos, lo cual genera un clima de resquebrajamiento del objetivo principal del MERCOSUR que es el de: “La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente” (MERCOSUR, 1994, Art.1).

Dentro del MERCOSUR y, con el fin de trabajar de forma más eficiente, en el Tratado de Asunción se establece en su anexo quinto y dentro del GMC la constitución de subgrupos de trabajos, a saber:

- Subgrupo 1: Asuntos Comerciales
- Subgrupo 2: Asuntos Aduaneros
- Subgrupo 3: Normas Técnicas
- Subgrupo 4: Políticas Fiscal y Monetaria Relacionada con el Comercio.
- Subgrupo 5: Transporte Terrestre.
- Subgrupo 6: Transporte Marítimo.
- Subgrupo 7: Política Industrial y Tecnológica.
- Subgrupo 8: Política Agrícola.
- Subgrupo 9: Política Energética.
- Subgrupo 10: Coordinación de Políticas Macroeconómicas.

Podemos observar que el Subgrupo N° 2 se ocupa de los asuntos aduaneros y el Subgrupo N°5 del Transporte Terrestre. Estos dos subgrupos podrían elevar algún tipo de modificación con respecto al comercio de vehículos usados intrazona, pero en todo este tiempo fue casi nulo el estudio para dicha reglamentación en un futuro, ya sea a mediano o largo plazo.

### **III. Impacto de la importación de vehículos y derivados en Paraguay**

El mercado automotor y sus derivados se mantuvieron en los primeros puestos dentro del ranking de importaciones en Paraguay en los primeros cuatro meses de 2022. Según el portal de la página web de la dirección Nacional de Aduanas, los combustibles y demás productos de petróleo, como así también los vehículos automotores, ocuparon el primer y segundo puesto en importaciones para el mes de abril. En el caso de los vehículos se estima que casi el 60% corresponde a la importación de vehículos usados, lo cual asciende al monto aproximado de USD 10.961.391 en ingresos al fisco en concepto de impuestos aduaneros ya que, según el anexo del decreto 5822 que hemos visto anteriormente, la tasa aduanera aplicable para vehículos usados de cualquier procedencia es del 25%. Así, en total, en un solo mes se destinaron aproximadamente USD 43.845.564 a la compra de vehículos usados. Tomando en cuenta ese monto, si lo trasladamos a un año, serían aproximadamente USD 526.146.768 que, para la economía de un país como Paraguay equivale al 1,6 del Producto Interno Bruto Nominal,

una cifra muy alta comparada con la casi nula importación de ese tipo de vehículos en la región.

Si existiese un libre comercio de vehículos nuevos y usados en el MERCOSUR los países más industrializados serían los mayores beneficiarios, aunque paradójicamente esos dos países son los más reacios a abrir sus fronteras.

El presidente uruguayo Luis Lacalle Pou en la cumbre del MERCOSUR de Asunción 2022, al tomar el mando de la presidencia Pro Témpore, dio una advertencia a los otros países miembros, Argentina, Brasil y Paraguay, para abrirse al mundo mediante el desarrollo de nuevos tratados de libre comercio con otros países o bloques: “La mejor manera de proteger a mi Nación y a mi pueblo es abriéndome al mundo” (Télam, 2022, párr. 2).

Estas palabras no cayeron nada bien en ninguno de los mandatarios de los países miembros, ya que Uruguay se encuentra manteniendo conversaciones con China continental para la suscripción en un futuro de un tratado de libre comercio, medida con la que Argentina y Brasil no estarían de acuerdo porque afectaría su comercio interno ya que China es un competidor directo en ese tipo de productos. En el caso de Paraguay, existe un problema diplomático ya que dicho país no reconoce a China continental pero sí a Taiwán, con lo cual es imposible, bajo estas circunstancias, entablar conversación alguna con el gigante asiático.

**RANKING DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN POR RUBRO DEL MES VIGENTE AÑO 2022.**

Descripción Rubro	Kilo Neto	Total Tributos pagados en Cs.	Rk n
COMBUSTIBLES Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO	184.245.437,282	164.877.041.414	1
VEHICULOS	13.200.928,493	125.142.557.542	2
BIENES DE CAPITAL	14.750.152,756	83.251.518.138	3
AGROQUIMICOS	5.032.029,117	73.877.377.713	4
ABONOS	114.529.813,875	70.769.598.489	5
PRODUCTOS QUIMICOS	17.024.947,580	65.772.968.300	6
REPUESTOS (AUTOPARTE)	12.920.529,315	63.559.707.634	7
INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1.384.279,351	53.708.431.003	8
CAPITULO 85 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O DE REPROD	2.748.982,465	34.500.386.402	9
PLASTICOS Y SUS MANUFACTURAS	12.581.417,959	32.968.565.344	10
BEBIDAS	13.471.348,203	30.361.602.953	11
ELECTRONICA	2.590.802,236	27.723.326.724	12
FUNDICION DE HIERRO Y ACERO	26.970.973,717	26.977.838.891	13
MANUFACTURAS DE TEJIDOS (PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR)	2.664.435,006	23.749.903.877	14
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS	1.594.621,636	19.538.197.146	15
PAPEL Y CARTON	13.789.123,873	17.484.445.783	16
CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS, REACTORES	1.504.153,429	13.071.216.618	17
ACEITES ESENCIALES, PERFUMES Y COSMETICOS	1.490.748,966	12.302.943.679	18
MANUFACTURAS DE FUNDICION DE HIERRO	4.452.300,407	11.852.226.862	19
TABACOS Y CIGARRILLOS	1.426.523,982	11.694.402.184	20
<b>Totales</b>	<b>448.373.549,648</b>	<b>963.184.256,696</b>	

Hoja de Cálculo N° 17

\*Obs.: El ranking se encuentra determinado en orden descendente por el mayor valor de Tributos pagados en Guaraníes.

Fuente: Dirección Nacional de Aduanas de Paraguay: mes de abril de 2022

Aquí vemos que existe un mercado que puede ser aprovechado por los países fabricantes de vehículos en el MERCOSUR, ya que son varios de cientos de millones de dólares que se están filtrando para zonas extra MERCOSUR por no aplicar una reglamentación común automotriz intrazona.

El parque automotor del MERCOSUR está compuesto en su mayoría por vehículos de fabricación dentro del bloque, existiendo prácticamente en cada país miembro una misma flota de vehículos, con excepción de Paraguay. Existen vehículos del Grupo Volkswagen, Fiat, Renault, Mercedes Benz, entre otros, y todos ellos tienen prácticamente las mismas especificaciones para la región. Entonces, ¿cuál es el problema para crear una política automotriz común? ¿Por qué los países son tan reacios a aplicar esto? La respuesta podría ser hasta lógica en ciertos sentidos.

Con la llegada inminente de la tecnología eléctrica a este mundo globalizado se tienen más razones para avanzar con esta idea, existe un clima de política internacional perfecta para seguir, se cuenta con las herramientas, los recursos económicos y naturales ya que en la región se encuentra una de las mayores reservas de litio<sup>6</sup>, que es el componente principal de las baterías para los diferentes dispositivos electrónicos, incluyendo vehículos.

Además de todo lo expuesto anteriormente, contamos con la energía eléctrica necesaria para iniciar el cambio de la matriz energética en la región.

#### **IV. Cambio de la matriz energética en la región**

Actualmente nos encontramos en un contexto económico y político mundial con respecto al cuidado del medio ambiente donde se tiene más en cuenta que los recursos son finitos y que se necesita racionalizar la mayor cantidad de recursos en todo el mundo. Además, también vemos cómo el cambio climático cada vez va acelerándose más y más rápido y que la matriz energética actual con combustibles derivados del

---

<sup>6</sup> Como si se tratara de un territorio especialmente bendecido por la naturaleza, los salares de estos tres países concentran el 85% de las reservas de litio de fácil extracción del planeta. Sus cuencas salinas son también fuentes de potasio, boro, magnesio, además de sulfatos, carbonatos y cloruros de sodio, entre otras sales de interés económico. Con más de 870.000 hectáreas disponibles para explotación -según datos del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS)-, las reservas nacionales de litio se concentran en tres provincias: Catamarca (Salar de Hombre Muerto, Salar de Antofalla), Salta (Salar del Rincón) y Jujuy (Salar de Olaroz, Salar de Cauchari). Se estima que allí se esconde entre el 10 y 12 por ciento del total de las reservas del mundo. Un verdadero tesoro de oro blanco sumergido en las entrañas de la Puna Argentina que puede transformarse en una millonaria fuente de ingresos. (Investiga Ciencia y Tecnología UNLP, 2019, párr. 5-6).



petróleo daña en demasía el medio ambiente con la emisión de gases de efecto invernadero, como así también los accidentes que ocurren en el momento de la extracción o el transporte de dicho recurso a los diferentes lugares de tratamiento y distribución, el peor de ellos el Desastre del Exxon Valdez<sup>7</sup>. También hay otras maneras de que el petróleo contamine el medio ambiente:

Estudios recientes destacan que la cifra global de petróleo que llega al mar cada año es de unas 3 000 000 de toneladas métricas (rango posible entre 1.7 y 8.8 millones de toneladas). La procedencia de este petróleo vertido al mar se comporta de la siguiente manera:

- Por causas naturales, 10%
- Desde tierra, 64% (de ellas, un 15% a un 30% por aire)
- Por funcionamiento de petroleros, 7%
- Por accidentes, 5%
- Por explotaciones de petróleo en mar, 2%
- Por otros buques, 12%

Como se muestra, 21% de los vertidos por hidrocarburos proceden de buques o plataformas (7% por funcionamiento de petroleros, 12% por otros buques y 2% de explotaciones de petróleo en mar). Anualmente se producen unos 300 accidentes en buques petroleros, provocando el vertido de entre 240 000 y 960 000 toneladas de hidrocarburos. Las actividades de exploración y explotación de los fondos marinos constituyen una muy importante fuente de contaminación. Se estima que 130 000 toneladas se vierten por año en el mar desde plataformas petrolíferas

---

<sup>7</sup> El 24 de marzo de 1989, el buque petrolero Exxon Valdez se rajó y cubrió 1900 kilómetros de la costa no continua de Alaska con una capa de sedimento oleoso de 40.9 millones de litros de petróleo, contaminando a una de las penínsulas más ricas en peces y especies marinas de alto valor comercial, situada, además, en una zona considerada como de alta fragilidad ecológica. (Ruiz, 2004, como citado en Azahares Ferreira y Salvador Benítez, 2012, p. 24)

Las causas oficiales de este desastre fueron: “Capitán borracho encalla contra arrecife”, pero lo que realmente sucedió fue que debido a que el sistema Raycas (radares) es costoso de operar, la empresa Exxon (ahora Exxon Mobil) tenía en el buque Valdez una versión de Raycas que estaba rota desde antes del desastre, y que, por lo tanto, había estado inutilizada durante todo el año, no pudiendo prevenir el desastre. (Azahares Ferreira y Salvador Benítez, 2012, p.25)

Los valores de los daños según los tribunales de primera instancia para este caso fueron de 5000 millones (USD). De esta cantidad nada se ha pagado, pues en noviembre de 2001 el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito de Estados Unidos rechazó el veredicto del jurado —que estableció el pago de la compensación—, con el argumento de que era demasiado severo para la pobre Exxon Mobil. Finalmente, el consorcio de Alyeska pudo acallar todas las denuncias relativas al Exxon Valdez por el dos por ciento del costo conocido de los daños: alrededor de 50 millones de dólares. Este pago fue cubierto por una compañía aseguradora. (Azahares Ferreira y Salvador Benítez, 2012, p. 26)

marinas. Se ha calculado que la pérdida y derrame crónico de petróleo asociado a su producción en el mar es de 100 kilogramos de vertido de crudo por cada 1000 toneladas extraídas. (Hernández, 2009, p. 51)

También en la extracción se producen daños serios a la naturaleza: existe un tipo de exploración llamada Fracking, la cual:

Consiste en un tratamiento surgido en la década de los 40 que se aplica mayoritariamente a reservorios no convencionales con el fin de estimular la extracción de hidrocarburos. Durante este proceso son generadas fracturas artificiales en la roca mediante la inyección de fluidos a alta presión. (Ministerio de Industria, Energía y Minería de Uruguay, 2021, párr. 4)

En este procedimiento no hay diferenciación entre rocas necesarias o no, todo se fractura y se rompe, lo que a su vez puede desencadenar en un desmoronamiento total del terreno en el cual se está trabajando.

El Paraguay cuenta con energía eléctrica de sobra para poder realizar el cambio de matriz petrolera a eléctrica, solo es cuestión de que se promuevan políticas económicas para favorecer la instalación de industrias en el país. No obstante, esto no debería hacerse a espaldas de sus socios del MERCOSUR debiendo acompañar esta iniciativa. En lo posible correspondería preparar un plan maestro a largo plazo, crear un instituto encargado de la puesta en marcha y monitoreo del proyecto. Existen las herramientas, solo falta voluntad política para aplicarlas.

Un ejemplo claro de este cambio de paradigma en el sector automotor se dio en Noruega como un proyecto para que en el año 2025 ya no se comercialicen autos de combustión interna:

Los objetivos que se han marcado son simples: que todos los vehículos municipales sean eléctricos en 2015; que todo el transporte público sea libre de combustibles fósiles para el año 2020; que todos los taxis serán cero emisiones para 2022; que cerca de 100 por ciento de los coches nuevos vendidos sean libres de emisiones para el año 2025.

Para eso se han otorgado grandes incentivos, ventajas fiscales e impositivas para esos autos, además de ofrecérseles estacionamiento público libre; peajes en carreteras, puentes y túneles son libres; transporte en ferry es gratis; y la carga

pública es gratuita. Los coches eléctricos también pueden viajar en los carriles restringidos para el autobús. (Energía Estratégica, 2015, párrs. 5-6)

Solo faltan menos de tres años para que se llegue al tiempo límite y en Noruega ya se está hablando de que para fines de este 2022 ya se podría alcanzar la meta. Es impresionante cómo, si existe voluntad política y la población responde favorablemente ante un planteamiento, se pueden alcanzar los objetivos de forma más rápida.

El problema principal con el que contamos es que la clase política en los países del MERCOSUR no cuenta con altos índices de confianza en sus respectivas poblaciones. A excepción de Uruguay, todos se encuentran aplazados en el manejo correcto de bienes públicos. En el ámbito de reconocimiento de la corrupción, niveles de democracia y otros tipos de cuestionamientos que se aplican a las autoridades de los países, en prácticamente su mayoría se tiene un nivel muy bajo de aceptación de la clase política por parte del pueblo. Es una materia pendiente a mejorar, se deberían encontrar las maneras para que esto pueda lograrse y obtener así un crecimiento sostenido en lo social, lo que de alguna manera va a repercutir en el desarrollo económico de las naciones aplicantes.

#### **IV. Conclusiones finales**

Actualmente el MERCOSUR se encuentra en una disyuntiva estructural respecto a la continuación del el proceso de integración, a retroceder o a continuar en este *status quo* actual que no beneficia a ningún país miembro. En el caso de que se retroceda estaríamos dinamitando este proceso y prácticamente sería el fin de todo el esfuerzo realizado hasta la fecha. Pero si se decide avanzar en el proceso de integración, se tendrían que encarar de otra forma las discusiones y los posibles avances para llegar al objetivo primordial de la unión que es la de conformar un Mercado común.

Para llegar a ese nivel se debería ver indefectiblemente el sector automotor. No podemos negar que en el sector de vehículos nuevos existe un proyecto que acompaña la unión, el cual consiste en la disminución de impuestos en forma gradual, pero con acuerdos bilaterales quedando incompletos los procesos. Se debería conformar un grupo de trabajo para dar una solución general y final al problema proyectando un Marco Automotor del MERCOSUR donde se incluya todo lo referente al sector dentro de ese proyecto.

Hemos visto que Paraguay tiene una necesidad muy grande de movilidad que satisfacer, problema al que se podría brindar una solución desde dentro del MERCOSUR.

Existen muchas ventajas que brindaría este proyecto de unificación de regulaciones en el sector automotor. Los países productores y más industrializados deberían promover este tipo de ideas ya que serían los mayores beneficiarios de la aplicación de dicha regulación. Esperemos que un futuro no tan lejano encuentre dentro de la agenda del Consejo del Mercado Común este proyecto, incluyendo cuestiones medioambientales para el desarrollo sostenible de sus países. Seguir ignorando esto produce estancamiento, resultando negativo para el crecimiento económico y social.

### Referencias bibliográficas

Agencia IP Paraguay, (2021). *Se registraron más de 13.000 lesionados en accidentes de tránsito, en el 2020*. <https://www.ip.gov.py/ip/se-registraron-mas-de-13-000-lesionados-en-accidentes-de-transito-en-el-2020/>

Azahares Ferreira, O., Salvador Benítez, J. L. (2012). Ética y ambiente, aspectos prácticos de su relación. El caso del Exxon Valdez. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, SOCIOTAM, 12(1), 9-32  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65429254002>

Balassa, B. (1964). *Teoría de la Integración Económica* (1ª ed. en español.) Unión Tipográfica Editorial Hispano-americana.

Diario La Nación Paraguay (2021). *Recaudación de Aduanas por importación de vehículos usados casi se duplicó en el primer trimestre*. <https://www.lanacion.com.py/negocios/2021/04/06/recaudacion-de-aduanas-por-importacion-de-vehiculos-usados-casi-se-duplico-en-el-primer-trimestre/>

Energía Estratégica (2015, 7 de septiembre). *Noruega: todos sus autos serán cero emisiones para 2025*. <https://www.energiaestrategica.com/noruega-todos-sus-autos-seran-cero-emisiones-para-2025/>

Fracking What is Fracking? (2016, 1 de julio). En *Beachpedia*. <http://www.beachpedia.org/Fracking>

Hernández, N. (2009). *Las técnicas preventivas de protección ambiental en actividades mineras y petrolíferas. Especial referencia a los proyectos prospectivos*, [tesis doctoral, Universidad de Granada]. Digibug <https://digibug.ugr.es/handle/10481/3490>

Investiga Ciencia y Tecnología UNLP. (2019) *“Litio: un tesoro escondido en la Puna Argentina*. <https://investiga.unlp.edu.ar/especiales/litio->

MERCOSUR (2014). *Resolución GMC N° 33/14 Patente y sistema de consultas sobre vehículos del MERCOSUR*. <https://normas.mercosur.int/public/normativas/2992>

MERCOSUR. (1991). *Tratado de Asunción*.  
<https://www.mercosur.int/documento/tratado-asuncion-constitucion-mercado-comun/n>

MERCOSUR. (s/f). *¿Quiénes somos?* <https://www.MERCOSUR.int/quienes-somos/en-pocas-palabras/>

Ministerio de Industria, Energía y Minería de Uruguay (2021). *Fracking ¿qué es fracking?*  
<https://www.gub.uy/ministerio-industria-energia-mineria/comunicacion/noticias/es-fracking-0>

Noticias ONU. (2020, 26 de octubre). *La importación de vehículos usados de mala calidad contamina los países en desarrollo*.  
<https://news.un.org/es/story/2020/10/1482962>

República de Paraguay. (2002). *Ley N° 2028/02*. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3706/ley-n-2018>

República de Paraguay (2016). *Decreto N°5822/16*  
[http://www.impuestospy.com/Decretos/Decreto%205822\\_16.php](http://www.impuestospy.com/Decretos/Decreto%205822_16.php)

República del Paraguay. (1992). *Constitución Nacional de la República del Paraguay*.  
Honorable Cámara de Senadores.  
<http://digesto.senado.gov.py/archivos/file/Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20del%20Paraguay%20y%20Reglamento%20Interno%20HCS.pdf>

República del Paraguay. (2016). *Decreto N°5654/16 Por el cual se dispone la aplicación de aranceles a la importación de bienes de los sectores automotriz y azucareros originarios del MERCOSUR y se deroga el decreto N°8104 del 27 de diciembre de 2011 y sus decretos modificatorios*.

Telam, (2022, 21 de julio). *Lacalle Pou: "La mejor manera de proteger a mi pueblo es abriéndome al mundo"*. <https://www.telam.com.ar/notas/202207/599228-presidente-de-uruguay-lacalle-pou-cumbre-del-MERCOSUR.html>

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

HURTADO BRICEÑO, A. J. Y MIRABELLI, R. J. (Eds.) (2022). *MERCOSUR EN EL NUEVO ESCENARIO LATINOAMERICANO* (VOL.11). EDICIONES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

El libro tiene por objetivo analizar el rol del MERCOSUR como motor de la integración latinoamericana a partir de la búsqueda de caminos que lleven a encontrar un espacio de convergencia con distintos esquemas o bloques. Para ello, se analizan las relaciones comerciales y de cooperación del bloque regional sudamericano con otros bloques como la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), la Unión Europea (UE) y la Alianza del Pacífico (AP); los esfuerzos de liberalización del comercio electrónico en los procesos de integración de América Latina; la migración venezolana a países parte y asociados del Mercosur; la cooperación sur-sur en América Latina; la integración regional como mecanismo para el desarrollo sostenible latinoamericano; la armonización y potencial convergencia de los sistemas tributarios entre MERCOSUR y Alianza del Pacífico; y el contexto de despolitización del regionalismo postliberal y las perspectivas de repolitización.

La obra contiene ocho capítulos. En el primero titulado “La cooperación Sur-Sur en América Latina como mecanismo de integración: MERCOSUR y Alianza del Pacífico”, Paula Ruiz Camacho muestra la potencialidad que demuestra el desarrollo de las líneas de la cooperación Sur-Sur en el marco de la interacción entre ambos. Al respecto, destaca la importancia que tiene este tipo de cooperación para el crecimiento sostenido de la integración regional latinoamericana.

En el segundo capítulo, “La despolitización del regionalismo postliberal y las perspectivas de repolitización: los casos de Alba, UNASUR y MERCOSUR”, María Victoria Álvarez analiza el proceso de pérdida de vigor de los bloques de integración enmarcando el análisis por fases de politización-despolitización- repolitización. Deja claro que dichas fases se han dado fundamentalmente a partir de las nuevas formas de cooperación e integración en clave postliberal o pos hegemónica durante el presente siglo.

En el tercer capítulo, “MERCOSUR, ASEAN, Alianza del Pacífico y otras economías asiáticas: ¿una posible dinámica de cohesión comercial?”, Sadcidi Zerpa de Hurtado presenta, desde el concepto de cohesión y, apoyándose en las distintas estadísticas provenientes del análisis cuantitativo del comercio internacional, la posibilidad de una

acción conjunta en materia comercial entre el MERCOSUR, la ASEAN y la Alianza del Pacífico.

En el cuarto capítulo, “O Acordo Mercosul-União Europeia e seus impactos na América do Sul em meio à crise do regionalismo”, Karina Lilia Pasquariello Mariano y Cairo Gabriel Borges Junqueira ponen de manifiesto el último tramo del proceso que determinó la firma del acuerdo entre el MERCOSUR y la Unión Europea. Luego de varios años de negociación y, destacando la situación en la cual se encuentra el regionalismo latinoamericano, reflexionan las dificultades evidentes al momento de perfeccionarse dicho tratado de asociación.

En el quinto capítulo, “Éxodo venezolano a países parte y asociados del MERCOSUR: análisis comparado desde el marco del acuerdo de residencia”, Claudia Patricia Sacristán Rodríguez analiza el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR y las dificultades que genera su puesta en práctica a la luz de la migración venezolana, entendiendo que la participación de los Estados nacionales en la gobernanza regional migratoria (GRM) determina que la misma no se encuentra lo suficientemente consolidada en la región.

En el sexto capítulo, “La integración regional como mecanismo para el desarrollo sostenible en América Latina: una perspectiva desde la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR en la Agenda 2030”, Santos López-Leyva y Karla Verónica Félix-Jaramillo analizan el cumplimiento de los Objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible, desde las acciones desarrolladas por el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico. Para ello, priorizan los logros alcanzados en materia de educación, crecimiento económico y fomento de la innovación.

En el séptimo capítulo, “Liberalización del comercio electrónico en los procesos de integración de América Latina: lecciones para el MERCOSUR”, Alberto José Hurtado Briceño destaca que la importancia del comercio electrónico se demuestra de manera creciente en función de los avances tecnológicos y la necesidad lógica de establecer pautas relacionadas con su seguridad en cuanto a la privacidad y el uso de los datos. A partir de esto, infiere que la regulación de tales aspectos es desafío de los bloques de integración latinoamericanos: Comunidad Andina (CAN), MERCOSUR, Alianza del Pacífico (AP) y Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Finalmente, en el octavo capítulo, “Sistemas tributarios del MERCOSUR y la Alianza del Pacífico: armonización y potencial convergencia en el nuevo contexto regional”, Roberto Javier Mirabelli analiza, desde el punto de vista fiscal/tributario y de la revisión de las estructuras impositivas de las naciones de ambos procesos de integración, la posibilidad de generar un espacio de convergencia entre los dos bloques con base en la homogeneidad tributaria y la potencial convergencia impositiva. Al mismo tiempo, describe cuáles serían los métodos aplicables ante la viabilidad de lograr dicha convergencia en función de la profundidad del entrelazamiento que pueda llegar a lograrse. ■**R-M**



## ● INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Se invita a la escritura y recepción de artículos para la **Revista N.º 48 Aportes para la Integración Latinoamericana** editada por este instituto e indexada en *Latindex Catálogo 2.0*, *Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas*, *DOAJ*, *REDIB*, *EBSCO HOST*, entre otros. Cabe aclarar que los trabajos se someten a un arbitraje, el cual tiene por objeto estudiar la pertinencia del tema propuesto por el autor en cuanto a los lineamientos de investigación de la revista. El sistema de arbitraje seleccionado ha sido el doble ciego, en el que interviene un árbitro interno y uno externo. El proceso es confidencial y se reserva la identidad de los autores y árbitros. El link de la revista: <https://revistas.unlp.edu.ar/aportes>

Además, **se encuentra abierta la inscripción a la Maestría en Integración Latinoamericana y a la Especialización en Políticas de Integración**, ambas con categoría “A” (Excelencia) por la CONEAU. Para mayor información, consultar al mail del Instituto que se indica debajo o en la página web.

**Informes:** De lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas a través de los siguientes medios de contacto:

**E-mail:** [integra.unlp@gmail.com](mailto:integra.unlp@gmail.com)      **Teléfono:** 0054-221-421-3202;      **Web:**  
[www.iil.jursoc.edu.ar](http://www.iil.jursoc.edu.ar)

**AUTORIDADES DEL IIL–UNLP**

***DIRECTORA DE LAS CARRERAS DE POSGRADO***

NOEMÍ MELLADO

***SECRETARIO DE LAS CARRERAS DE POSGRADO***

MARCELO HALPERÍN

***SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA***

LILIANA RAPALLINI

**SECRETARIO**

ROBERTO MIRABELLI

**CORRECTORA DE ESTILO**

MARÍA CORBETTA

**DIRECTORA DEL OBSERVATORIO INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA y  
CARIBEÑA (OILAC)**

NOEMÍ MELLADO

**SECRETARIO DEL OILAC**

ROBERTO MIRABELLI

**RESPONSABLES EJECUTIVOS DEL OILAC**

ROBERTO MIRABELLI

GERMAN ASENS